

## **REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO** **FERIA DE COMERCIO AMBULANTE**

**VISTOS:** El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 44 del Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2012; El Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de establecer un ordenamiento en el funcionamiento de la venta de Comercio Ambulante en la comuna y la necesidad de regular el funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante de la Comuna de Dalcahue.

### **REGLAMENTO:**

**PRIMERO:** La comuna de Dalcahue es una comuna turística por excelencia, conocida nacional e internacionalmente por sus tejidos y artesanías en lana, generando un importante comercio de sus productos, actividad que se concentra especialmente los fines de semana.

**SEGUNDO:** Aparejado a lo anterior, se ha producido la expansión del comercio no establecido e informal de productos, como ropa nueva, ropa usada, frutas y verduras, mariscos y pescados; entre muchos otros, en lo que actualmente se denomina la "**FERIA DE COMERCIO AMBULANTE**".

**TERCERO:** La expansión de la **FERIA DE COMERCIO AMBULANTE** ha obligado a la Municipalidad y al Concejo Municipal de Dalcahue a establecer un lugar amplio que permita la ubicación de los comerciantes para la venta de sus productos en condiciones mínimas. Es así como se ha decidido destinar las siguientes calles:

- Calle Pedro Montt, desde la calle O'Higgins hasta calle Lautaro: Comercio Ambulante (incluye venta de mercadería, frutas, verduras, pescados y mariscos).
- Calle 5 de Abril, entre Pedro Montt y Fresia: Vendedores de ropa usada, habitantes de Dalcahue.
- Calle Lautaro, entre Pedro Montt y Fresia: Vendedores de ropa usada otras comunas.

**CUARTO:** La Dirección de Obras Municipales elaborará los planos que se adjuntarán al presente Reglamento. Dicho plano fijará los lugares numerados y dimensionados en los que se

ubicarán los comerciantes ambulantes y vendedores de ropa usada. Dicho plano forma parte integrante de este reglamento.

**QUINTO:** Las personas que expendan sus productos en la Feria de Comercio Ambulante deberán exhibir documentación que acredite el pago de impuestos en el Servicio de Impuestos Internos y Autoridad Sanitaria si procediere.

**SEXTO:** Los comerciantes o vendedores de ropa usada estarán obligados a obtener permiso mensual en la Oficina de Rentas Municipales.

**SEPTIMO:** El comerciante deberá respetar las normas medioambientales, de higiene y seguridad. En este orden, deberá mantener el lugar limpio durante y después del ejercicio de la actividad, para lo cual la Municipalidad proveerá de contenedores de basura, para el depósito de desechos.

**OCTAVO:** La Municipalidad de Dalcahue, a través de su Oficina de Inspección y, en coordinación con Carabineros de Dalcahue mantendrá cerrada las calles consideradas dentro del área de funcionamiento de la Feria prohibiendo el tránsito de vehículos en las horas de mayor afluencia de público.

**NOVENO:** El horario máximo de funcionamiento de la Feria en todas sus modalidades será hasta las 14:00 horas, luego de lo cual deberán dejar expeditas las vías para el tránsito vehicular y peatonal.

**DECIMO:** Se prohíbe el ingreso y uso de vehículos de cualquier naturaleza y tamaño dentro de la Feria.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR OYARZUN SMITH  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA